

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAPETI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE COPCHA URMAC-CARAN RURI-SAN ISIDRO, DISTRITO DE COCHAPETI, PROVINCIA HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ (I ETAPA).

Ruc/código :	20609504588	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	SKYLINE CONTRACTORS SMAG E.I.R.L.	Hora de envío :	23:04:14

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACION 01 (CAPITULO 3.2 LITERAL B PAGINA N°42)

De acuerdo a las bases en los requisitos de calificación Capitulo 3.2. Literal B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, para acreditar dicha experiencia están considerando como obra similar a MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE. la cual este último (SISTEMA DE AGUA POTABLE) no guarda relación con el proyecto que se va ejecutar.

Por lo tanto en VIRTUD DEL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DEL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Se solicita que considere la definición de obras similares para acreditar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD a lo siguiente: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION DE SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, de manera que no resulte restrictivo y limitativo, ya que los trabajos que incluye el objeto de servicio y detallado en las bases, son trabajos que se realizan en este tipo de servicios solicitados a incorporarse como obras similares. Debido a que estas terminologías corresponden también a lo solicitado en las bases.

CONSULTA 01 (capitulo 3.2 Literal A1 pagina 41)

Con respecto al equipamiento estratégico están solicitando NIVEL AUTOMATICO ¿ AL 124 Y SE REPITE DOS VECES SE LE HACE LA CONSULTA A ESTE COMITÉ SI SE VA CONSIDERAR DOS VECES O NO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN UNA VEZ ANALIZADO LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE DETERMINA:

Respecto a la OBSERVACION 01 (CAPITULO 3.2 LITERAL B PAGINA N°42) visto el informe de la gerencia de desarrollo territorial y económico y en VIRTUD DEL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DEL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO considere la definición de obras similares para acreditar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD y plantel profesional clave a lo siguiente: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION DE SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO

Respecto a la CONSULTA 01 (capitulo 3.2 Literal A1 pagina 41) esta gerencia de desarrollo territorial y económico detelmina que equipamiento estratégico será considerado como está establecido el expediente técnico aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°116-2024-MDC-A y establecidos en los términos de referencia de la presente área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Respecto a la OBSERVACION 01 (CAPITULO 3.2 LITERAL B PAGINA N°42) visto el informe de la gerencia de desarrollo territorial y económico y en VIRTUD DEL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DEL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO considere la definición de obras similares para acreditar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD y plantel profesional clave a lo siguiente: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION DE SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO